



RECIBI ORIGINAL y copia

IRMA: [Signature] EMPRESA: Acero Coahuilteco OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FECHA: 23/10/24 NOMBRE: Emmanuel Toribio Ferrer Bitácora: 05/G3-0020/10/24

HORA: 12:15 CARGO: Asesor Forestal Oficio N°: SGPA-UARN/1264/COAH/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de octubre de 2024
30 OCT 2024

FERNANDO MANUEL CANTU GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/1110/COAH/2024 de fecha 27 de Agosto de 2024 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Potrero del Cuervo Chico., Ocampo, U-05-023-CUE-001/24, Piña sotolera, <i>Dasyliirion cedrosanum</i> , (soto), 122,375.000 Kilogramos | 20 | 1 | 20 | 26992958 | 26992977 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Agosto de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
COAHUILA

[Signature]
LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

C.c.e.p.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

- Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente
- Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.
- Ing. Emmanuel Toribio Ferrer- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. Expediente.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
21 OCT 2024
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

JAGV/JGGV/RZR/YELA/rdp/mlf
[Signatures]

